

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 5
seis id. id. 10
Anuncios particulares la línea. 0'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 6'25
seis id. id. 12'50
Número suelto. 0'25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

DESLINDES.—CUÉLLAR.

Dispuesto por el Excmo. señor Presidente de la Asociación general de ganaderos, el deslinde de las vías pecuarias que atraviesan el término de Cuéllar, he dictado providencia para que dicha operación dé principio el día cuatro de Mayo próximo, á las nueve de la mañana, debiendo reunirse á dicha hora en las Casas Consistoriales todas las personas que han de actuar ó estén interesadas en esta operación, para acordar el sitio por donde haya de dar principio.

Y en cumplimiento á lo que prescribe el art. 88 y siguientes del reglamento de la Asociación general de ganaderos, lo hago saber á todas las personas que tengan interés en la práctica de esta operación para que puedan concurrir á dicho acto.

Segovia 26 de Marzo de 1903.

El Gobernador,

Mateo Silvela Casado.

Núm. 570

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

MINAS.—NÚM. 234.

Habiendo renunciado D. Juan Hernando, vecino de Honrubia, á la propiedad de la mina de hierro y otros metales titulada "Santa Isabel," con diez y seis pertenencias, situada en término de dicho pueblo y paraje "Valderrobredoso," en virtud de pro-

videncia inserta en el expediente respectivo, ha sido admitida la citada renuncia, declarándose franco y registrable el terreno comprendido por la mina referida.

Lo que se hace público para general conocimiento, en conformidad á lo dispuesto por la vigente ley de minería.

Segovia 31 de Marzo de 1903.

El Gobernador, Mateo Silvela Casado.

Núm. 475

COMISIÓN PROVINCIAL.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 28 de Febrero de 1903.

PRESIDENCIA DEL SR. D. JOSÉ RAMÍREZ Y DÍAZ, VICEPRESIDENTE.

Reunidos los Sres. Diputados Vocales que constituyen esta Comisión, el Sr. Vicepresidente declaró abierta la sesión.

Cuentas municipales.—Zarzuela del Pinar.—Examinadas las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes al año 1899-1900, la Comisión acuerda formular á las mismas un primer pliego de reparos, para su contestación en el plazo de veinte días.

Cedillo de la Torre.—Con relación á las cuentas de este pueblo, correspondientes al período económico de 1888-89, se acuerda reclamar á la Audiencia provincial, algunos antecedentes que no ha podido facilitar el Juzgado de Riaza, por estar la causa que se sigue á los responsables en aquel Tribunal.

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los que pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley le concede.

Beneficencia.—Fresno de Cantespino y Matilla.—Solicitado por Eleuterio García Provencio y Ceferino de Pedro Montero, vecinos respectivamente de Fresno de Cantespino y Matilla, su admisión en la sección de ancianos del Establecimiento provincial de Beneficencia, y justificando con los documentos que acompañan los extremos exigidos, la Comisión acuerda inscribir al primero en el turno del partido de Riaza, y al se-

gundo en el de Sepúlveda, á que cada uno pertenece para su ingreso en la expresada sección de ancianos cuando les correspondiera.

Capital.—Habiendo cumplido las condiciones consignadas en los pliegos de condiciones, los Sres. don Andrés de Frutos Pascual, D. Rafael Palacios Velasco y D. Pascual Gómez Martín, rematantes el primero de los géneros de calzado, el segundo del vino, y el tercero de las alubias y patatas, subastadas para el suministro de los acogidos en el Establecimiento provincial de Beneficencia, la Comisión acuerda declarar terminados aquellos contratos y libres de toda responsabilidad á los expresados contratistas, para que puedan retirar los depósitos definitivos que constituyeron en garantía del exacto cumplimiento de sus compromisos.

Idem.—No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la segunda subasta anunciada para el suministro de la carne de vaca, necesaria para el consumo de los acogidos en el Establecimiento provincial de Beneficencia, durante el año actual, y habiéndose cumplido respecto de las dos subastas anunciadas con todas las formalidades que previenen el Real decreto é instrucción de 26 de Abril de 1900, la Comisión en armonía con lo dispuesto por el art. 41 del citado Real decreto, acuerda solicitar del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, se sirva declarar exceptuado de las formalidades de subasta, la adquisición de aquel artículo de consumo, durante el año presente, autorizando á esta Corporación para que por administración le adquiera.

Idem.—Remitido por el Sr. Director del Establecimiento provincial de Beneficencia el pliego de condiciones económicas que ha de servir para la subasta del papel necesario para la impresión del Boletín oficial y de las listas del Censo electoral, en virtud de lo dispuesto en el art. 29 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, modificados por el Real decreto de 12 de Julio de 1902, se acuerda aprobar el expresado pliego de condiciones, y remitirle al Sr. Gobernador civil, suplicándole se digne disponer su inserción en el Boletín oficial, al efecto de que en el plazo de diez días, puedan presentarse las reclamaciones que crean precedentes.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia 28 de Febrero de 1903.—El Secretario accidental, Pio de Frutos Córdoba.—V.º B.º: El Vicepresidente, José Ramirez y Diaz.

Núm. 475

COMISIÓN PROVINCIAL.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 2 de Marzo de 1903.

PRESIDENCIA DEL SR. D. JOSÉ RAMÍREZ Y DÍAZ, VICEPRESIDENTE.

Reunidos los Sres. Diputados Vocales que constituyen esta Comisión, el Sr. Vicepresidente declaró abierta la sesión.

Orden de sesiones.—Capital.—El Sr. Vicepresidente manifiesta que procede, como de costumbre, hacer la designación de los días de este mes en que ha de celebrarse sesión, y el Sr. Huertas propone se celebren solo dos sesiones, una al comienzo del mes y otra del 18 al 20.

El Vocal Sr. La Calle propone se celebren tres sesiones en periodos de diez días, y los Sres. Vicepresidente, Hernando y Rey González, entienden que deben señalarse dos sesiones semanales, fundándose el primero, en que es conveniente fijar tal número y en la indicada forma para evitar que asuntos urgentes exijan tener que acudir al Sr. Gobernador civil para celebrar sesión extraordinaria, añadiendo que en el caso de no haber asuntos, no se celebraría sesión.

El Sr. Huertas insiste en que solo dos sesiones al mes deben señalarse, fundándose en que dado el número de asuntos que se vienen despachando y los existentes en los Negociados son las dos sesiones más que suficientes.

Sometido el asunto á votación, se acuerda por mayoría designar para la celebración de las sesiones del mes actual, los días 2, 3, 13, 14, 16, 17, 27, 28, 30 y 31.

Cuentas municipales.—Zarzuela del Pinar.—Examinadas las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes al año 1900, la Comisión acuerda formular á las mismas un primer pliego de reparos, para su contestación en el plazo de veinte días. Fresno de Cantespino.—Ne consi-

derándose solventados algunos reparos de los que constituyeron los primeros pliegos formulados á las cuentas de Fresno de Cantespino, correspondientes á los años 1892-93 y 93-94, la Comisión acuerda formular á las mismas un segundo pliego, para su contestación en el plazo de diez días.

Capital.—La Comisión acuerda quedar enterada del siguiente estado presentado por el Sr. Contador de fondos provinciales.

PARTIDOS	Existencia del mes anterior		Ingresos en este mes	TOTAL	Devoluciones á los Ayuntamientos	Aprobadas	Quedan existentes para el mes siguiente		Cuentas que faltan presentar el día de la fecha
	Antiguas	Corrientes					Antiguas	Corrientes	
Cuellar.....	53	81	2	55	2	1	55	81	83
Riaza.....	81	142	1	82	1	6	81	142	113
Santa María de Nieva.....	15	189	20	142	6	2	15	189	158
Segovia.....	3	480	2	35	2	9	3	480	231
Sepliveda.....	3	3	2	194	2	2	3	3	180
TOTALES.....	3	3	25	508	25	9	3	3	765

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los cuales pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley la concede.

Distribución de fondos.—La Comisión acuerda aprobar el estado de distribución de fondos por capítulos para el próximo mes de Abril, en la forma que ha sido presentado por la Contaduría.

Beneficencia.—Capital.—Moraleja de Coca y Santa María de Nieva.—Solicitado por Luis Fáfula, domiciliado en esta Capital, y Daniel Rubio, vecino de Arévalo, y Juliana Villoslada, de Santa María de Nieva, se les entreguen tres niñas, llamadas Fuenfísula Fáfula, Victoriano Arribas y Liboria Gómez, hijos respectivamente de los solicitantes, y cuyos niños fueron depositados en el torno del Establecimiento provincial de Beneficencia, se acuerda acceder á tales pretensiones, previas las justificaciones y formalidades reglamentarias, que habrán de llevarse á cabo por la Dirección de Beneficencia.

Nava de Roa.—Solicitado por Simón Herrero Abril, vecino hoy de Nava de Roa (Valladolid), se le entreguen dos niños, hijos suyos, llamados Dorotea y Pablo Herrero Bernabé, que ingresaron en el Establecimiento provincial de Beneficencia en virtud de acuerdo de fecha 1.º de Diciembre de 1894, se acuerda pase dicha instancia á informe

del Sr. Director de aquel Establecimiento.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia 2 de Marzo de 1903.—El Secretario, Francisco de Cáceres.—V.º B.º: El Vicepresidente, José Ramírez y Díaz.

Núm. 475
COMISIÓN PROVINCIAL.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 3 de Marzo de 1903.

PRESIDENCIA DEL SR. D. JOSÉ RAMÍREZ Y DÍAZ, VICEPRESIDENTE.

Reunidos los Sres. Diputados Vocales que constituyen esta Comisión, el Sr. Vicepresidente declaró abierta la sesión.

Sanidad.—Migueláñez.—Examinado el recurso dealzada remitido á informe por el Sr. Gobernador civil, é interpuesto por D. Emilio Escorial Llorente, vecino y farmacéutico de Bernardos, en concepto de apoderado de D. Antonio Ramos Melero, de la misma vecindad y profesión, contra acuerdo del Ayuntamiento de Migueláñez, fecha 1.º de Enero último, por el que se dispuso anunciar la vacante de farmacéutico municipal, para su provisión en propiedad, y teniendo en cuenta los fundamentos que constan en acta, la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador civil, con devolución del expediente aludido, en el sentido de que debe confirmar el acuerdo recurrido del Ayuntamiento de Migueláñez, desestimando por consecuencia el recurso entablado contra dicho acuerdo por D. Emilio Escorial.

Fetosines.—Mozoncillo.—Vistos cuantos documentos acompañan á la instancia suscrita por D. Benito Antón Vallejo, vecino de Mozoncillo, en súplica de que se revoque un acuerdo del Ayuntamiento de dicha localidad, adoptado con fecha 13 de Diciembre anterior, sobre adjudicación de una suerte de fetosines, y teniendo en cuenta esta Comisión que sin conocer las disposiciones que regulan las concesiones de fetosines en el pueblo de referencia, no es posible informar con acierto respecto de este asunto, se acuerda manifestárselo así al señor Gobernador, por si tiene á bien reclamar copia certificada de los acuerdos del Ayuntamiento de Mozoncillo, que hagan referencia á la concesión de fetosines y los estatutos que las regulen.

Personal.—Capital.—Por el Vocal Sr. Hernando se dió conocimiento á esta Comisión de que desde el día de mañana, empezará á hacer uso de la licencia que tiene concedida, en virtud de acuerdo publicado en el Boletín oficial de la provincia.

La Comisión quedó enterada á los efectos legales.

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los cuales pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley la concede.

Beneficencia.—Cantalejo.—Solicitado por Antonio Martín Olgueras, casado, Maestro albañil y vecino de Cantalejo, se le permita tener en su domicilio á una niña expósita, de ocho á nueve años, con objeto de educarla y mantenerla, la Comisión, con arreglo á lo que dispone el art. 208 del reglamento porque se rige el Establecimiento provincial de Beneficencia, acuerda remitir la pretensión de referencia á la Sra. Superiora de dicho Establecimiento, puesto que, según el expresado artículo, queda á su cargo la salida de las niñas.

Idem.—Solicitado por Alberto Arranz Velasco, vecino de Cantalejo y de oficio cribero, le sea entregado algún niño expósito, de nueve á diez años de edad, con objeto de educarle y enseñarle algún oficio, y justificándose con los documentos que se acompañan á la instancia de referencia los extremos exigidos, la Comisión acuerda acceder á lo solicitado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 211 del reglamento de Beneficencia, y siempre que el acogido en cuestión se halle conforme en pasar al servicio del solicitante.

Carreteras provinciales.—Segovia á Venta del Portillo.—Dada cuenta de una comunicación del Sr. Director de carreteras provinciales, en la que manifiesta que en virtud de varias reclamaciones que le han sido hechas por los que transitan ordinariamente por la carretera de Segovia á Venta del Portillo, sobre el peligro que puede existir para ellos, por la falta de pretil en un pequeño trayecto del kilómetro 3.º, ha llevado á cabo el contrato oportuno con D. Roque García, vecino de esta Capital, para la construcción de dicho pretil, cuyo contrato somete á la aprobación de esta Comisión, y teniendo en cuenta los fundamentos que constan en acta, la Comisión acuerda aprobar el contrato hecho por el señor Director de carreteras provinciales y D. Roque García, para la ejecución de la obra de referencia, si bien con la salvedad de que dicho contrato no tendrá valor ni efecto alguno, mientras el referido Contratante, Sr. García, no remita copia del contrato que, con arreglo á dicho Real decreto, ha de realizar con los obreros que hayan de ocuparse en la obra, á fin de dar cuenta de ello al Sr. Gobernador civil, en cumplimiento de lo que previene el último párrafo del art. 10 de dicha prescripción legal.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia 3 de Marzo de 1903.—El Secretario, Francisco de Cáceres.—V.º B.º: El Vicepresidente, José Ramírez y Díaz.

Núm. 569
Administración de Contribuciones de la provincia de Segovia.
Circular.

Habiendo notado esta Administración que muchos Sres. Médicos no se han provisto aun de la correspondiente patente para el ejercicio de su profesión, á pesar de haber transcurrido con exceso el plazo que para adquirirla señala el art. 3.º del Real decreto de 13 de Agosto de 1894, me veo en la necesidad de tener que llamar la atención á los citados señores, á fin de que procuren proveerse del anotado documento antes del día 10 de Abril próximo; pues de no verificarlo, se les considerará comprendidos en la responsabilidad que determina el art. 8.º del propio Real decreto.

Segovia 30 de Marzo de 1903.—El Administrador de Contribuciones, Jacobo Salcedo.

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO
Provincia de Segovia
TRABAJOS ESTADÍSTICOS
AÑO 1903.—MES DE MARZO

Nacimientos y defunciones clasificadas por sus causas, ocurridas en la capital de la provincia.

NACIDOS VIVOS:	
Legítimos.....	47
Ilegítimos.....	5
Total.....	52

Nacimientos por 1.000 habitantes. 357

NACIDOS MUERTOS:	
Legítimos.....	3
Ilegítimos.....	3
Total.....	3

DEFUNCIONES OCURRIDAS POR:	
Fiebre tifoidea (tifus abdominal).....	2
Tifus exantemático.....	2
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.....	3
Viruela.....	3
Sarampión.....	3
Escarlatina.....	3
Coqueluche.....	1
Difteria y crup.....	3
Crippe.....	6
Cólera asiático.....	3
Cólera nostras.....	3
Otras enfermedades epidémicas.....	3
Tuberculosis pulmonar.....	2
Tuberculosis de las meninges.....	3
Otras tuberculosis.....	3
Sífilis.....	3
Cáncer y otros tumores malignos.....	3
Meningitis simple.....	3
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.....	5
Enfermedades orgánicas del corazón.....	8
Bronquitis aguda.....	8
Bronquitis crónica.....	1
Pneumonia.....	1
Otras enfermedades del aparato respiratorio.....	2
Afecciones del estómago (menos cáncer).....	1
Diarrea y enteritis.....	2
Diarrea en menores de dos años.....	2
Hernias, obstrucciones intestinales.....	1
Cirrosis del hígado.....	3
Nefritis y mal de Bright.....	3
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.....	1
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.....	1
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis, puerperal).....	3
Otros accidentes puerperales.....	3
Debilidad congénita y vicios de conformación.....	1
Debilidad senil.....	1
Suicidios.....	3
Muertes violentas.....	3
Otras enfermedades.....	2
Enfermedades desconocidas ó mal definidas.....	3
Total.....	48

Defunciones por 1.000 habitantes. 330

Se ha verificado una transcripción, relativa á un fallecimiento ocurrido en Cuba el día 27 de Octubre de 1895, á consecuencia de fiebre amarilla, no incluida en el anterior estado.

Segovia 1.º de Abril de 1903.—El Jefe de los trabajos, Faustino Navarrete.

Listas definitivas que forman los Ayuntamientos que á continuación se expresan en cumplimiento del art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensivas de sus individuos y de un número cuádruple de veteranos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que por pagar mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquellos derecho de sufragio para Compromisarios en la elección de Senadores.

Ayuntamiento de Carbonero de Ahúñ. CONCEJALES.
D. Tomás Rincon Barrero.
Juan Gil Muñoz.
Mauricio Borrégón Llorente.
Liberio Rincon y Rincon.

Eugenio Gutierrez Sanz.
Francisco Marugán Gomez.

CONTRIBUYENTES.

D. Eustaquio Sanz Llorente.
Eusebio Gomez Arévalo.
Calixto Llorente Valverde.
Facundo Llorente Valverde.
Antonio Rioperez Zarza.
Pedro Rincon Centeno.
Isidro Centeno Sanz.
Sinforiano Llorente Lázaro.
Robustiano Gutierrez Roldan.
Juan Francisco Castro.
Julian Roldan Lagarto.
Pedro Bernardes Anton.
Martin Martin Peinador.
Segundo Llorente Roldan.
Benito Sanz Rioperez.
Restituto Rincon Calle.
Ambrosio Roldan Centeno.
José Llorente Valverde.
Juan Pablo Sanz Llorente.
Julian Llorente Valverde.
Juan Rincon Lázaro.
Mariano Bernardes Anton.
Fructuoso Rincon Valverde.
Isaac Martin Muñoz.

Carbonero de Ahusin 5 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Tomás Rincón.

Ayuntamiento de Collado Hermoso.

CONCEJALES.

D. Santiago Manzano Revenga.
Pedro Yagüe Ayuso.
Manuel Manzano Ayuso.
José Revenga Calle.
Pedro Huertas Berrocal.
Celestino Berrocal Ortega.

CONTRIBUYENTES.

D. Antonio Paez Pascual.
Aniceto Huertas Martin.
Amós Vicente Herranz.
Juan Isabel Ayuso.
Canuto Ayuso Victoria.
Juan Francisco Ayuso y Ayuso.
Agustin Berrocal Gala.
Anselmo Yagüe Gala.
Quintín Sanz Gonzalez.
Pablo Sanz Paez.
Salustiano Velasco Revenga.
Victoriano Isabel Ayuso.
Pablo Manzano Yagüe.
Basilio Vicente Herranz.
Florentino Gomez Yagüe.
Juan Velasco Manzano.
Manuel Huertas Gonzalez.
Anastasio Martin Ayuso.
Bonifacio Lozoya Arahuetes.
Lucas Sanz Paez.
Bernabé Ayuso Huertas.
Eusebio Berrocal Arahuetes.
Higinio Paez Pascual.
Vicente Ayuso Berrocal.
Collado Hermoso 5 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Santiago Manzano.

Ayuntamiento de Valdevarnés.

CONCEJALES.

D. Pedro Martin.
Carlos Sanz.
Gregorio Sanz.
Nicomedes Granda.
Fermin Granda.
Vicente Mate.

CONTRIBUYENTES.

D. Agustín Arranz.
Gregorio Benito.
Feliciano de Diego.
Florentino Esteban.
Cristobal Esteban.
Galo Gimenez.
Cosme Gonzalez.
Francisco Granda de Andrés.
Victoriano Granda.
Eulogio Martin.
Gabriel Sanz.
Julian Martin.
Pedro Martin Lázaro.
Tiburcio Miguel.
Antonino Sanz.
Julian Martin Sanz.

Francisco Sanz.
Vicente Iglesias.
• Ambrosio Sanz.
Faustino Granda.
Tomás Miguel.
Guillermo Perlao.
Francisco Esteban.
Leandro Gimeno.

Valdevarnés 5 de Marzo de 1903.—
El Alcalde, Pedro Martin.

Ayuntamiento de Aldeonsancho.

CONCEJALES.

D. Lorenzo de Frutos.
Manuel Tomero.
Felipe Martin.
Blas Gomez.
Deogracias Martin.

CONTRIBUYENTES.

D. Alejandro Santa Maria.
Anastasio Sancho.
Anastasio Sanz.
Ceferino Martin.
Ciriaco Martin.
Francisco Martin Matesanz.
Fermin Matesanz.
Frutos Garcia.
Felipe Sacristan.
Nicolás Alvarez.
Leandro de Miguel.
Domingo Martin.
Galo Tomero.
Gervasio Martin.
Mateo de Francisco.
Norberto Gregoris.
Valentin de Miguel.
Victor Braña.
Vicente Gregorio.
Rufino Sacristan.
Wenceslao Diez.
Santiago Sanz.
Pedro Diez.
Julian Sanchez.

Aldeonsancho 4 de Marzo de 1903.
—El Alcalde, Lorenzo de Frutos.

Ayuntamiento de Castroserna de Arriba.

CONCEJALES.

D. Cándido Benito Velasco.
Severiano Velazquez Bermejo.
Dionisio Alonso Hernando.
Anastasio Bermejo Gonzalez.
Nicolás Alvaro Velazquez.
Miguel Bermejo Gonzalez.

CONTRIBUYENTES.

D. Agustin Martin Alvaro.
Gregorio Mayoral Alvaro.
Mauricio Alvaro Alvaro.
Pío Velasco Ribera.
Claudio Martin Sanz.
Tiburcio Alonso Alvaro.
Demetrio Gonzalez.
Pablo Bermejo Gonzalez.
Mariano Gonzalez Sanz.
Andrés Alonso Alvaro.
Juan Bermejo Gonzalez.
Enrique Martin Municipio.
Juan Alvaro Mayoral.
Juan Alvaro Velazquez.
Pedro Casado Crisanto.
Pedro Alonso Alvaro.
Tomás del Barrio Alonso.
Agustin Alvaro Benito.
Valentin Velasco Gonzalez.
Domingo Alvaro San Juan.
Pedro Benito Hernanz.
Juan Francisco Pascual.
Segundo Gonzalez y Gonzalez.
Alvaro Velazquez Roqué.

Castroserna de Arriba 2 de Marzo de 1903.—El Alcalde, P. A., Severiano Velazquez.

Ayuntamiento de San Martín y Mudrián.

CONCEJALES.

D. Pedro Fuentetaja Olmos.
Santiago Fuentetaja Santos.
Pedro Sanz Aguado.

Anselmo de Olmos Fuentetaja.
Jacinto Matesanz Pablos.
Mariano de Olmos Carrión.

CONTRIBUYENTES.

D. Blas de Olmos Andrés.
Mauricio Plaza Herrero.
Bernabé Escorial Herrero.
Amalio Sanz del Campo.
Gabino Fuentetaja Alvarez.
Pedro Fuentetaja Escribano.
Mauricio de la Flor Nieto.
Marcos Andrés Plaza.
Francisco Olmos Aguado.
Teodoro Sastre Llorente.
Juan Marcelo del Campo.
Mariano Arranz Olmos.
Gumersindo Sastre Fuentetaja.
Salustiano de la Flor Alvarez.
Juan Olmos Llorente.
Guillermo Escribano Fernanz.
Francisco Santos Escribano.
Eulogio Magdaleno Olmos.
Marcelino Santos Fuentetaja.
Remigio Arranz Fuentetaja.
Hilarión Olmos Fuentetaja.
Francisco Muñoz Acbes.
Casiano Pablos Pablos.
Diego Arranz Otero.

San Martín y Mudrián 5 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Pedro Fuentetaja.

Ayuntamiento de Santa María la Real de Nieva.

CONCEJALES.

D. Francisco Gonzalez Heredero.
Atilano Esteban Nuñez.
Antonio Botas Perez.
Juan Martin Casado.
José Rey Albertos.
Pedro Agudo Cabo.
Canuto Oviedo Redondo.
Nicanor Santos Lopez.

CONTRIBUYENTES.

D. Mariano Velasco de la Torre.
Antonio Escudero Bobillo.
Felix Herranz Redondo.
Lucas Tabanera Garcia.
Esteban Rey Roldán.
Higinio Arribas Agudo.
Cándido Illera Aguado.
Pedro Gomez Manso.
Eloy Sarabia Pastor.
Aniceto Heras Redondo.
Antonio Llorente Burguño.
Angel Llorente Benito.
Arturo Velasco Aguirre.
Santos Triviño Oviedo.
Faustino Fraile Miguel.
Nicanor Olgueras Sanz.
Mariano Gomez Garcia.
Julian Gonzalez Heredero.
Saturnino Callejo Moreno.
Valeriano Triviño Agudo.
Jacinto Balbuena Martin.
José Sanz Rojo.
Francisco Barrio Gil.
Mariano Nuñez Garcia.
Leocadio Gonzalez Garcia.
Felipe Pardo Oviedo.
Florentino Triviño Sanz.
Raimundo Pardo Revilla.
Pedro Gomez Garcia.
Valentin Santos Fraile.
Eugenio Miguelañez Roldán.
Bonifacio Pardo Nuñez.
Santa María la Real de Nieva 6 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Francisco Gonzalez.

Ayuntamiento de Brieua.

CONCEJALES.

D. Tomás de la Fuente Martin.
Pedro Isabel Llorente.
Venancio Martin Escudero.
Pantaleon Sanz Palacios.
Simon Martin Garrido.
Luis Lobo Delgado.

CONTRIBUYENTES.

D. Luis Sanz Gil.
Máximo de Pedro Barroso.
Manuel Martin Gomez.
José Martin Marinas.
Dionisio Sanz y Sanz.
Silvestre Martin Herranz.
Juan Herranz Gil.
Eugenio Gil Sanz.
Alejandro Cardiel Escudero.
Lucas Sanz Peromingo.
Frutos Martin de Pedro.
Gaspar Sanz Sancho.
José Martin Palacios.
Marcelino Martin de Pedro.
Cristobal Sanz Martin.
Andrés Palacios Gimeno.
Fernando Fuente Martin.
Bruno Gil Callejo.
Epifanio Martin Marinas.
Nemesio Martin de Pedro.
Gregorio Gomez Sanz.
Julian Sanz Esteban.
Braulio Sanz Palacios.
Manuel Palacios Renedo.
Brieua 5 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Tomás de la Fuente.

Ayuntamiento de Pajares de Fresno.

CONCEJALES.

D. Juan Cuenca Gimeno.
Tomás Illana de las Heras.
Nicolás Nuño Guijarro.
Lucas Ponce Dorado.
Raimundo Barahona Signero.
Esteban Garcia Cuenca.

CONTRIBUYENTES.

D. Deogracias Alonso Moreno.
Donato Gutierrez Berzal.
Faustino Gonzalez Martin.
Fernando Vazquez Moreno.
Felipe Gutierrez Berzal.
Florentino Illana Garcia.
Fernando Berzal Moreno.
Fulgencio Dominguez Bordet.
Gregorio Berzal Arribas.
Isidro Carrasco Cuenca.
José Pascual de Pablo.
Luis Caridad de las Heras.
Leandro Alonso Moreno.
Manuel Berzal Arribas.
Nicasio Ponce Dorado.
Ramon Arribas Ponce.
Ramon Moreno Gutierrez.
Santiago Marina Yagüe.
Tiburcio Martin Arribas.
Pedro Martin Nebreda.
Pedro de las Heras Carrasco.
Vicente Martin Rubio.
Victoriano Berzal Moreno.
Venancio Alonso Sanz.

Pajares de Fresno 3 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Juan Cuenca.

Ayuntamiento de Lastras del Pozo.

CONCEJALES.

D. Martin Bravo Garcia.
Valentin Sastre Albertos.
Mariano Bravo Garcimartin.
Pedro de Mercado Benito.
Santiago Aragoneses Garcimartin.
Marcelino Marugán Casado.

CONTRIBUYENTES.

D. Camilo Jorge de Mercado.
Vicente de Mercado Benito.
Plácido Martin Aragoneses.
Lorenzo del Pozo Anton.
Francisco del Pozo Bravo.
Cándido Palomo Herrero.
Lorenzo Palomo Herrero.
Julian Garcimartin.
Agustin Arribas de Frutos.
Mariano Pastor Bravo.
Florentino de Miguel Luengo.
Jenaro Bravo Aragoneses.
Remigio Herrero Barba.
Pedro Aragoneses Sanz.
Fernando Sastre y Sastre.
Bonifacio Artiaga Bravo.
Lorenzo Bravo Garcia.

Pantaleon Bravo Garcia.
José de Andrés Callejo.
Eugenio Aragoneses Martin.
Mateo Basulto-Saez.
Pablo Herrero Reques.
Leandro Bravo Sanz.
Anselmo Aragoneses Bravo.

Lastras del Pozo 1.º de Marzo de 1903.—El Alcalde, Martin Bravo.

Ayuntamiento de Marugán.

CONCEJALES.

D. Manuel Marugan Gonzalez.
Saturnino Diaz Martin.
Jerónimo Gonzalez Marugan.
Pío Marugan Rivilla.
Valentin Rodriguez Diez.

CONTRIBUYENTES.

D. Mariano de Pablos.
Nicolás Gonzalez.
Bonifacio Rivilla.
Juan Antonio Oliva.
Pedro Sastre Marugan.
Antonio Martin.
Nicomedes Gacimartin.
Agustin Marugan.
Marcelino Gonzalez.
Julian Maroto.
Nemesio Rivilla.
Felipe Gomez.
Manuel Rodriguez.
Gregorio Jorge.
Ramon Marugan.
Maximino Marugan.
Pedro Gacimartin.
Julian Jorge.
Gregorio Martin.
Leon Llorente.
Hilario Rodriguez.
Marcos Diaz.
Eusebio Maria.
Policarpo Alvarez.

Marugán 2 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Manuel Marugan.

Ayuntamiento de Juarros de Riomoros.

CONCEJALES.

D. Felix Sancho Llorente.
Victorino Anton Salcedo.
Eugenio Benito Manso.
Lucio Sancho Llorente.
Juan Llorente Perez.
Gabino Anton Pacheco.

CONTRIBUYENTES.

D. Eustaquio Sancho Llorente.
Victor Aguado Borreguero.
Dionisio Pacheco Rodriguez.
Juan Garcia Benito.
Gregorio Anton Salcedo.
Victor Llorente Obregon.
Juan de Pablos Garcillan.
Felipe Marugan Torrejon.
Pedro Garcillan Tabanera.
Santiago Domingo.
Gregorio de la Calle.
Andrés Luengo Llorente.
Fasundo Garcia Gil.
Doroteo Garcia.
Pedro Marugan.
Cándido Redondo.

Juarros de Riomoros 6 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Felix Sancho.

Ayuntamiento de Trescasas.

CONCEJALES.

D. Eustaquio Miguel Yuste.
Zacarias Plaza Gomez.
Tiburcio Gomez Llorente.
Elias de Andrés Sastre.
Pedro Garcia Alvarez.

CONTRIBUYENTES.

D. Santiago Gomez Barroso.
Benito Barroso Miguel.
Lorenzo Gomez Llorente.
Santiago Sanz Gonzalez.
Casto Palacios Herrero.
Dionisio Hernanz Gonzalez.
Alfonso Barroso Miguel.
José Francisco Yagüe.

Saturnino Sanz Gil.
Luis Yuste Gonzalez.
Mariano Sanz Garcia.
Alfonso Garcia de Lucas.
Gregorio Valle de Dompédro.
Antonio Garcia Municio.
Felix Sanz Garcia.
Luciano Municio Rioperez.
Pedro Sanz Garcia.
Miguel de Andrés Cruz.
Basilio Alvaro Sastre.
Zoilo Garcia Estebez.
Dionisio Matamala Gomez.
Pedro Velasco de Lucas.
Leoncio Martin Rioperez.
Pedro Municio Rioperez.
Trescasas 5 de Marzo de 1903.—
El Alcalde, Eustaquio Miguel.

Ayuntamiento de Santo Tomé del Puerto.

CONCEJALES.

D. Patricio Garcia Benito.
Valentin Gonzalez Martin.
Victor Martin Esteban.
Marceliano Burgos Martin.
Anastasio Gonzalez Martin.
Mariano Sanz Burgos.
Eustaquio Martin Garcia.

CONTRIBUYENTES.

D. Bernardino Agrados Gonzalez.
Felix Alonso Salas.
Antonio Burgos San Juan.
Baltasar Vega San Juan.
Gorgonio del Barrio Sanz.
Miguel del Barrio Herrero.
Isaac Diez Manzanares.
Hermenegildo Garcia y Garcia.
Evaristo Gomez Quintana.
Martin Garcia Barrio.
Isidro Gil Bombin.
Juan Gomez Codina.
Evaristo Gomez Martin.
Eugenio Gonzalez Burgos.
Brautio Gonzalez Martin.
Isidro Garcia Benito.
Remualdo Gonzalez Santa Maria.
Lorenzo Heras de las Heras.
Romualdo Heras Gonzalez.
Eusebio Herrero Martin.
Dionisio Heras Gonzalez.
Ruperto Martin Garcia.
Julian Martin Garcia.
Manuel Martin Gonzalez.
Alvaro Martin y Martin.
José Martin Sanz.
Vicente Sanz y Sanz.
Pedro Sanz Gil.

Santo Tomé del Puerto 4 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Patricio Garcia.

Ayuntamiento de Agrados.

CONCEJALES.

D. Victorio de Castro Ortega.
Eusebio Arranz Garcia.
Ezequiel Enjuto Muñoz.
Romualdo Merino Sanz.
Alejandro Martin Sanz.
Hilario Torres Castro.

CONTRIBUYENTES.

D. Antonio Gil Lobo.
Juan Mingueta Cabrero.
Eugenio Arranz Soto.
Restituto Casas Gallego.
Antonio Torres Cantalejo.
Agustin Sainz Sainz.
Genaro Tejedor.
Roman Mingueta.
Cecilio Cano Lobo.
Benito Tejedor Llorente.
Anacleto Garcia Sainz.
Felipe Arranz.
Vicente Garcia Ruiz.
Hipólito Ruano.
Bruno Garcia Arranz.
Domingo Torres Cantalejo.
Antonio Gomez Córdoba.
Juan Torres Cantalejo.
Ciriaco Torres Lobo.
Hilario Sainz Soto.

Juan Monja Gozalo.
Doroteo Merino Gomez.
Antonio Fuente Torres.
Bruno Muñoz Sainz.
Agrados 2 de Marzo de 1903.—El
Alcalde, Victorio de Castro.

Núm. 472

Alcaldía de Palazuelos.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder con acierto a la formación del acta de recuento general de la ganadería existente en este término municipal, para que sirva de base a la fijación de la riqueza pecuaria en el año próximo de 1904, se hace preciso que todo aquél que haya sufrido alteración en la misma, presente sus relaciones por duplicado en la Secretaria del Ayuntamiento, en término de quince días, a contar desde el en que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, advirtiéndose que no serán admitidas las que se presenten transcurrido dicho plazo, así tampoco las que no estén acompañadas de sus respectivos justificantes, extendidos en papel de la clase 11.ª según determina la ley del timbre.

Palazuelos 30 de Marzo de 1903.—
El Alcalde, Andrés Gonzalez.

Igual anuncio y por el mismo término, hacen los Ayuntamientos de los pueblos siguientes:

Aldehorno.
Bernúy de Porreros.
Marazuela.
Matilla.
Etreros.
Gomezerracin.

Por el término de cinco días:

Sepúlveda.

Núm. 480

Alcaldía de Valtiendas.

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, dotada con el sueldo anual de 200 pesetas, por la asistencia de doce familias pobres en el mismo y dos en el agregado Pecharrromán, quedando libre el contratar con el vecindario las igualas que viene siendo de costumbre, cuya plaza se proveerá por concurso, mandando las solicitudes a esta Alcaldía por término de quince días, los que se hallen provistos del correspondiente título y deseen solicitarlo, a contar desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia.

Valtiendas 20 de Marzo de 1903 —
El Alcalde, Venancio Chico.

Núm. 478

Alcaldía de Arevalillo.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir en sesión celebrada en el día veintinueve del actual, acordó entre otros particulares que se proceda al deslinde y amojonamiento de todos los caminos, abrevaderos y servidumbres públicas de este término municipal, a cuyo efecto han sido nombradas comisiones que efectúen dicha operación y la que tendrá lugar en el día 13 de Abril próximo y hora de las nueve de su mañana, en que se dará principio a ella. Asimismo también se acordó imponer la multa gubernativa de una peseta, a todo propietario colindante o cualquiera otra persona que destruya algún mojón de los que se construyan al indicado fin por dichas

comisiones, sin perjuicio de la responsabilidad a que se hagan acreedores con tal proceder; teniendo en cuenta que una Comisión verificará la operación en los caminos del sitio de la Lastra; otra en los del sitio de Robledo, el del Pico y el del Caño; otra en los de Carrazarza y los Fresnedos; otra en el de las Cuevas y las Carretas, y la otra en todos los del otro lado del Río de Cega.

A la mencionada operación si lo creen conveniente acompañadas de los documentos legales de las fincas que lindan, pueden asistir los propietarios de ellas, o persona que legítimamente les represente, los que pueden entablar las reclamaciones que a su derecho crean dentro del plazo que media desde indicada fecha hasta la del 30 del citado Abril; pues pasada que sea dicha fecha, no será admitida la que se presente.

Lo que se anuncia al público por medio del presente con el fin de que tengan conocimiento todas cuantas personas puedan interesarlas.

Arevalillo 30 de Marzo de 1903.—
El Alcalde, Manuel Sanz.

Núm. 568

Juzgado municipal de Aldeasaña.

Don Juan Carravilla Pecharrromán, Juez municipal del pueblo de Aldeasaña.

Hago saber: Que para hacer pago a Martín de Martín Gayón, de esta vecindad, de ciento ochenta pesetas, que le adeuda su vecino Candido Sanz Arquero, costas y gastos del procedimiento ejecutivo, se sacan a venta en pública subasta, los bienes raíces, sitios en este término municipal, que de la propiedad del ejecutado, le fueron embargados al mismo, a saber:

Bienes raíces.

Un local de casa habitación, sita en la calle Alta, y casco de este pueblo, sin número, que mide una superficie de seis y medio metros de longitud, por seis de fondo, y linda por derecha, a su entrada, con la de Honorio Sanz; izquierda, la citada calle, y espalda, casa y corral de Mariano Sanz, compuesta de planta baja; tasada en 125 pesetas.

Un corral de canto seco, para encerrar ganados, al sitio de la Yelsera, que mide diez metros de largo, por nueve de ancho próximamente, y linda por Saliente y Mediodía, tierra del ejecutado; Poniente y Norte, cañada; en 25 idem.

Total de la subasta, 150 pesetas.

La subasta se verificará el día veintisiete de Abril próximo, y hora de las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Consistorial, en la que serán posturas admisibles aquellas que cubran el valor de las dos terceras partes de la tasación de dichos bienes, que sirve de tipo para la misma, y desechando en el acto las que no llenen dicho requisito, consignando los licitadores previamente en la mesa de este Juzgado, antes de hacer proposición el diez por ciento del tipo de subasta, siendo además circunstancia que el ejecutado carece de título legal de sus referidas fincas, y que no se ha suplido la falta de los mismos, siendo por tanto de cuenta del rematante los gastos de su adquisición.

Dado en Aldeasaña a veintisiete de Marzo de mil novecientos tres.—
Juan Carravilla. — P. S. M., El Secretario interino, Martin Moreno.